

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 11001400302020170151100

Visto el anterior oficio allegado por el Juzgado diecisiete (17) Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, en donde informa que se admitió el proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del aquí ejecutado YADIR DANILO QUIROGA CORTES y en virtud a que el presente asunto se encuentra terminado por Desistimiento Tácito, como consecuencia el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de esta ciudad, informando sobre la existencia del presente asunto y así mismo, que en la actualidad se encuentra terminado por desistimiento tácito. Oficiese.

SEGUNDO: PONER de conocimiento de las partes el oficio allegado por el Juzgado 17 Civil Municipal de esta ciudad, en donde informan la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante del aquí ejecutado YADIR DANILO QUIROGA CORTES

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.019 Hoy 14 de febrero de 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ